

Artículo 12. Colaboración del profesorado en actividades de formación.

1. Los Centros del Profesorado podrán contar con la colaboración de profesores y profesoras que destaquen por su contribución a la mejora de las prácticas y al conocimiento educativo en las actividades de formación que realicen. Para ello, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. A tales efectos, los directores o directoras de los Centros del Profesorado que prevean contar con profesores y profesoras colaboradores, remitirán a dicho centro directivo una solicitud de autorización, en la que se hará constar los datos relacionados con el perfil profesional de la persona propuesta que avalen su experiencia, así como los términos en que se plantea la colaboración.

3. La colaboración del profesorado en actividades de formación será reconocida como mérito a efectos de promoción docente y dará derecho a percibir las indemnizaciones por el servicio prestado legalmente establecidas.

4. Los profesores y profesoras que colaboren en actividades de formación dispondrán de hasta 10 horas complementarias al mes que serán computables a efectos de dedicación a las tareas de formación, debiendo figurar estas horas en la declaración de horario personal de la Memoria Informativa de sus respectivos centros de trabajo.

Artículo 13. Publicaciones.

1. Las diferentes estructuras del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado podrán publicar aquellos materiales que consideren de interés relevante para el Sistema y que propicien una mejora de las prácticas educativas. Dichas publicaciones se realizarán, fundamentalmente, en soporte informático, compatible con el sistema operativo Linux, para ser difundidas a través de redes telemáticas.

2. Para realizar dichas publicaciones será necesario el informe previo de la Comisión Provincial de Publicaciones donde se expliquen las razones didácticas, pedagógicas, y/o de cualquier otra índole que justifiquen el interés de la publicación y de su difusión. Dicho informe, junto con dos copias del original de la publicación y una memoria económica donde se detallen cuantos gastos origine su edición, se trasladará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para su aprobación.

3. Las publicaciones deberán ajustarse al manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía, no pudiendo incluir logos o imágenes identificativas distintas de las que se establecen en dicho manual. La Consejería de Educación y Ciencia aparecerá como Editora y el ISBN, que debe figurar necesariamente en todas las publicaciones, deberá ser solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 14. Evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. De acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, corresponde a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizar el seguimiento y promover la evaluación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. A tales efectos, la mencionada Dirección General definirá y coordinará procesos de autoevaluación, evaluación interna y evaluación externa del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que se ajustarán en sus planteamientos y desarrollo a lo recogido en el art. 31 del citado Decreto 110/2003, de 22 de abril.

3. Los procesos de autoevaluación y evaluación interna se realizarán con una periodicidad anual, ajustándose en su desarrollo al calendario escolar.

4. Los procesos de evaluación externa tendrán periodicidad de cuatro años.

5. Los resultados de los referidos procesos de seguimiento y evaluación, se expresarán en forma de propuestas de mejora, que servirán para orientar la toma de decisiones de cara a la mejora del funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

6. Los citados resultados, junto con las propuestas de mejora en que se expresan, serán publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las Memorias del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La Presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Por Resolución de 3 de abril de 2003 (BOJA, núm. 72, de 15 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión

de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las Bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente Propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA, núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la Base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román; La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

CONCURSO DE MERITOS DE PUESTOS ESPECIFICOS 2003

LISTADO DEFINITIVO CONCURSO

38	ALVAREZ	VICENTE	JOSÉ	28350388	15,650	B20
	8020110	ASESOR TÉCNICO				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
22	CARRILLO	CASTRILLO	JESÚS ANTONIO	28913370	0,275	A2004
	8093310	JEFE DE PROYECTO				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
21	CAZALLA	CHAVES	JUAN JOSÉ	28581596	12,300	B20
	8093110	ASESOR DE SEGURIDAD				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
31	CORTÉS	SANTOS	JOSÉ IGNACIO	28760305	5,940	A2019
	2219110	ASESOR TECNICO				
		3010	DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.			
18	DE LA VEGA	ROYO	MARÍA LUISA	28712971	5,500	A20
	2971310	TECNICO DE SISTEMAS				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
1	DOMINGUEZ	OJEDA	FCO.JAVIER	28690783	10,650	C10
	6674010	PROGRAMADOR				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
14	ESPINA	MARTÍNEZ	PEDRO	34075695	3,492	A2019
	8076110	TÉCNICO DE SEGURIDAD				
		4310	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
13	FERNÁNDEZ	RAMOS	JUAN FRANCISCO	75429499	11,220	A20
	6673510	DP. DE SISTEMAS				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
35	FERNÁNDEZ	RICO	JESÚS RAMÓN	28898538	2,650	B2012
	8148410	ASESOR TÉCNICO				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
46	FUENTES	CABEZAS	LUIS	24170885	15,290	A20
	52010	COORDINADOR METODOLOGIA				
		3010	DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.			
47	FUENTES	ROMERO	JUAN ANTONIO	28465616	4,400	B2004
	6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
24	MARTÍN	CAMUÑEZ	MANUEL	28671125	16,260	B2001
	7024010	ASESOR TÉCNICO-OBRAS				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
12	PALOP	DOMÍNGUEZ	EVA	29785420	12,540	A20
	8148410	ASESOR TÉCNICO				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
3	PASCUAL	POLO	ENRIQUE	28852140	15,350	B20
	8075910	TÉCNICO SISTEMAS COMUNICACIONES				
		4310	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
28	PEDRÓS	BERLANGA	REYES	28452451	10,600	C10
	6674010	PROGRAMADOR				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
4	PRIETO	SÁNCHEZ	LUIS ANGEL	37788711	23,750	A11
	7978510	DPTO. DESARROLLO				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
41	RUBIALES	GALINDO	JOSÉ LUIS	28874856	11,500	C2003
	7978010	PROGRAMADOR				
		4310	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
2	RUS	HIDALGO	MARÍA VICTORIA	28906693	2,850	B20
	6670510	ANALISTA FUNCIONAL				
		4310	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
43	SÁNCHEZ	DEL COSO	EVA MARÍA	34857522	5,500	A20
	2971310	TECNICO DE SISTEMAS				
		2910	D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA			
7	SOLIS	MONTIEL	ANTONIO	28695659	17,200	C2003
	6668110	PROGRAMADOR				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
30	VELÁZQUEZ	LÓPEZ	FERNANDO	75323289	10,550	A20
	6676110	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES				
		2604810	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de La Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Encarnación Morillo Hidalgo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Interventora de ese Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), manifestada mediante Decreto de Al-